



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0113

Téngase en cuenta, que el apoderado del actor manifestó que los demandados no cumplieron el acuerdo por ellos celebrado (archivo 25).

En consecuencia, **se reanuda** el pleito de la referencia y por ello **se señala** el **MARTES DOCE (12)** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)**, para realizar la audiencia de que trata el canon 443 del C.G.P.

La aludida diligencia se llevará a cabo virtualmente, por lo que las partes, sus abogados y los testigos deberán acatar las instrucciones, disponibles en el micrositio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ